

CIRCULAR - - - 3 2 6

Ibagué, **29 JUL 2022**

PARA: RECTORES (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ASUNTO: Apertura plataforma Humano en Línea cargue evaluación anual de desempeño

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal "IBAGUÉ VIBRA" y de la Secretaría de Educación Municipal.

Me permito informar que a partir del 01 de agosto/2022 queda habilitada la plataforma Humano en Línea para iniciar el cargue de las competencias comportamentales y funcionales de la evaluación anual de desempeño.

El código de la evaluación será: **142**

Recordamos tener en cuenta la normatividad que rige el proceso de evaluación:

- Ley 715 de 2001. Asigna al estado la competencia para establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal Docente y Directivo docente.
- Decreto 1278 de 2002 Por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente. Artículo 32. Evaluación de desempeño.
- Decreto 3782 de 2002 Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Guía 31. Proporciona elementos para comprender el propósito y desarrollo de proceso de evaluación.
- Resolución N° 01164 de mayo/31/2022 Cronograma de la evaluación anual de desempeño vigencia 2022.



Cra 2 N° 17-20 PISO 2 Edf. El Ca



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



Decreto 3782 de 2002 **Artículo 11.** Responsabilidades del evaluador:

- c. notificar al docente o directivo docente el resultado final de su evaluación
- d. concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico
- e. resolver y dar curso a los recursos que le sean interpuestos
- f. entregar a la secretaría de educación, en los términos que ésta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados.

Artículo 12. Responsabilidades del evaluado:

- a. informarse sobre el proceso de evaluación
- c. aportar oportunamente evidencias pertinentes sobre su desempeño laboral
- d. solicitar por escrito al evaluador que evalúe su desempeño laboral cuando aquel no lo haya efectuado en el término definido para ello
- e. cumplir con los compromisos fijados en el plan de desarrollo personal y profesional.

Las actividades relacionadas con la evaluación de desempeño culminan el 11 de diciembre/2022, en el cual se establece el último plazo para el cargue y entrega de la evaluación de docente.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal

Reviso: Nazli Y. Galindo- Dirección de Calidad E. 

Elaboro: Jenny Varón- Profesional Universitario 



Cra 2 N° 17-20 PISO 2 Edf. El Ca



www.ibagué.gov.co